

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 11 de Agosto de 1882.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina Doña María Cristina (q. D. g.), y SS. AA. RR. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta del 16 de Julio de 1882.

#### REGLAMENTO GENERAL

PARA LA IMPOSICION, ADMINISTRACION Y COBRANZA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

(Continuacion)

Cuotas.

Ptas. Cénta.

Talleres mecánicos de carpintería y ebanistería, de aserrar maderas, de construcción de máquinas, de cerrajería y de objetos de metal:

102. Talleres de carpintería ó ebanistería mecánicos. Se pagará por cada máquina de cepillar, escoplear, machihembrar, taladrar, mol-durar ó torneear, movidas por agua ó vapor. . . . . 34'50

Por cada máquina de las expresadas anteriormente, movidas por caballerías. . . . 17'25

NOTA. Por cada sierra mecánica que tengan dedicadas al servicio exclusivo del taller pagarán el 50 por 100 de la cuota correspondiente á la clase que se emplea, segun la clasificacion del número siguiente.

103. Fábricas de aserrar maderas: Se pagará por cada sierra alternativa movida por agua ó vapor, sea cualquiera el número de hojas con que á la vez funcione. . . . . 230

Movidas por caballerías. 115

104. Por cada cuchilla destinada á chapear, movida por agua ó vapor. . . . 172

105. Por cada hoja de sierra para igual objeto que la anterior, movida por agua ó vapor, se pagará. 115

106. Por cada sierra sin fin ó de cinta, movida por agua ó vapor, pasando de un metro el diámetro de las poleas sobre que se coloca la sierra. . . . . 115

107. Sierras circulares: Cuando en las mismas sierras el diámetro de las poleas sea menor de un metro, pagarán por cada centímetro de diámetro de las poleas sobre que se coloca la sierra. 1'15

Pagarán. Por cada centímetro de diámetro. 0'57

NOTA. Cuando las sierras sin fin ó de cinta y las circulares sean movidas por caballerías, las cuotas se reducirán á la mitad, y á la cuarta parte cuando sean movidas á mano.

108. Talleres de construcción de máquinas, aun cuando no contengan alguno de los talleres parciales que abraza esta industria, pero pudiendo contenerlos todos sin devengar otra cuota. Se pagará por cada caballo de vapor de 75<sup>km</sup> de trabajo que desarrolla la máquina motriz aplicado sólo á estos talleres. . . . 170

109. Talleres de ajuste en donde se cepilla, taladra, tornea y pulimenta el hierro ó bronce, convirtiéndole en piezas ú órganos para máquinas ó para objetos de cerrajería ú otros usos. Se pagará por cada caballo de vapor de 75<sup>km</sup> de trabajo que desarrolle la máquina motriz aplicada sólo á estos talleres. . . . 170

110. Talleres de construcción de máquinas ó de ajuste solamente, movidas por caballerías, en donde se cepilla, taladra, tornea y pulimenta el hierro ó bronce, convirtién-

dole en piezas ú órganos para máquinas ó para objetos de cerrajería ú otros usos. Se pagará por cada máquina herramienta de cepillar, escoplear, pulir, taladrar, dividir, tornear etc. . . . . 45

111. Los mismos talleres expresados anteriormente, pero movidos á mano: Se pagará por cada máquina de cepillar, escoplear, pulir, taladrar, dividir, tornear, etc. . . . . 35

112. Talleres de calderería en donde se construyen grandes piezas, como generadores de vapor, aparatos de destilación, estufas y chimeneas, tubos de palastro para cañerías de conducción y distribución de aguas, de gas y otras semejantes: Se pagará por cada uno. 230

NOTA. Cuando en los talleres de los números 109, 110, 111 y 112 exista el de fundición, pagará el cubilote el 50 por 100 de la cuota que le corresponda.

OTRA. Cuando en los expresados talleres ó en los establecimientos de venta dependientes de aquellos existieran aparatos ú objetos que no fuesen producto de los mismos, pagarán, además de la cuota anterior, el 50 por 100 de la asignada á los comprendidos en la tarifa 1.<sup>a</sup>

(Se continuará.)



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

APÉNDICE al estado de los montes exceptuados de la desamortizacion formado con arreglo á lo prevenido en la órden de aprobacion del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1870 á 1871.

Número.	Terminos municipales.	Nombre de los montes.	Pertenencia de los mismos.	Especie dominante.	Cabida aforada. Hectáreas.	Terreno poblado. Hectáreas.	Método de beneficio.	Turno.	Clase de edad dominante.	PRODUCTOS LEÑOSOS.						PASTOS.			FRUTOS.			Resúmen. Pesetas. Cts.		
										Superficie aprovechada. Hectáreas.	MADERAS.		Leñas gruesas. Estereos.	Ramaje. Estereos.	Tasacion. Pesetas. Cs.	Extension. Hectáreas.	Especie de ganados y número de cabezas.		Tasacion de los pastos. Pesetas. Cs.	Especie.	Cantidad. Hectólitros.		Tasacion. Pesetas. Cs.	
											Número de árboles.	Metros cúbicos.					Lanares.	Vacunas.						Estacion.
<b>Partido judicial de Medina del Campo.</b>																								
1	Medina del Campo.	Las Navas.	Medina del Campo.	Pino piñonero.	145	145	Monte alto.	100 años.	III.	:	:	:	:	:	:	87	400	100	Invierno.	800	Pino piñonero.	16	80	880
2	Villanueva de Duero.	Pinarillo.	Villanueva de Duero.	Idem.	39	39	Idem.	Id.	II.	:	:	:	:	:	:	39	40	.	Id.	30	Id.	30	150	180
<b>Partido judicial de Olmedo.</b>																								
3	Hornillos.	Fajon.	Hornillos.	Pino piñonero.	102	102	Monte alto.	100 años.	II.	20	.	.	40	250	400	100	100	.	Invierno.	50	Id. id. y negral.	10	50	500
4	Puras.	Mochoras.	Puras.	Id.	40	40	Id.	Id.	II.	No se incluyen productos de este monte porque no permite disfrute alguno la buena conservacion de su repoblado.														
<b>Partido judicial de Peñafiel.</b>																								
5	San Llorente.	Castellaras.	San Llorente.	Roble.	226	226	Monte bajo.	14 años.	II.	25	.	.	90	500	510	237	800	.	Invierno y primavera.	700	.	.	.	1210
<b>Partido judicial de Valoria la Buena.</b>																								
6	San Martin de Valvení.	El Raso.	San Martin de Valvení.	Roble.	90	90	Monte alto.	14 años.	I.	.	.	.	.	.	.	90	270	.	Invierno.	203	.	.	.	203
<b>Partido judicial de Valladolid.</b>																								
7	Tudela de Duero.	Llano.	Herrera de Duero.	Pino piñonero.	90	90	Monte alto.	100 años.	II.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	Pino piñonero.	8	40	40
8	Villabañez.	Laderas y Valle.	Peñalva de Duero.	Roble.	255	255	Monte bajo.	14 años.	II.	12	.	.	50	100	250	100	300	.	Invierno.	225	.	.	.	475
9	Zaratan.	Montecillo.	Zaratan.	Id.	163	163	Id.	Id.	II.	.	.	.	.	.	.	104	400	.	Id.	400	.	.	.	400
.	.	.	.	.	1150	1150	.	.	.	57	.	.	180	850	1160	757	2310	100	.	2408	.	64	320	3888

Valladolid 30 de Abril de 1882.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.